

Լեզուի

limbă

CARTA EUROPEA DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS

nyelv

γλώσσα

ЯЗИК

cànan

ķiõll

språk

**DAR VOZ A LAS LENGUAS
REGIONALES Y MINORITARIAS**

COUNCIL OF EUROPE



CONSEIL DE L'EUROPE

La Carta:
dar voz a las
lenguas regionales
y minoritarias

Bine ați venit
la **Medias**

Willkommen
in **Mediasch**

Isten hozott
Medgyesre



I **medias**
www.ilovemedias.ro

UTILIZAR UNA LENGUA LA HACE MÁS FUERTE. ¡UTILÍCELA, NO LA PIERDA!

Muchos países europeos tienen, en su propio territorio, grupos autóctonos que hablan una lengua diferente de la utilizada por la mayoría de la población. El número de hablantes de dichas lenguas regionales o minoritarias varía enormemente y, según el Estado, también varía su regulación jurídica. Sin embargo, lo que muchas de estas lenguas tienen en común es la precariedad, aunque en diversos grados.

La Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias (en adelante, "la Carta") es el único tratado del mundo que tiene por objeto proteger y promover las lenguas regionales y minoritarias tradicionales.

El declive de una lengua puede frenarse e incluso invertirse, tal como se demuestra en los ejemplos provenientes de muchos países en los que las generaciones más jóvenes están aprendiendo y utilizando las lenguas habladas tradicionalmente por sus familias y en sus regiones.

Sin embargo, este no es el caso de todas las lenguas europeas. En el caso de algunas lenguas, el número de hablantes está disminuyendo continuamente. Si esta tendencia no se invierte, conducirá inevitablemente a la extinción de las lenguas en los territorios en los que se han utilizado tradicionalmente durante siglos y en los que representan una parte integrante de las identidades regionales y minoritarias.

LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS

La Carta cubre las lenguas que son distintas de la(s) hablada(s) por la mayoría de la población. Las lenguas de los migrantes o los dialectos de la lengua estatal no se consideran lenguas regionales o minoritarias.

NIVELES DE PROTECCIÓN

La Carta tiene dos niveles de protección: la parte II, que es de carácter general, y la parte III, que proporciona normas específicas para poner en práctica los principios contenidos en la parte II. Los Estados deben especificar a qué lenguas desean aplicar la parte III, mientras que la parte II se aplica automáticamente a todas las lenguas regionales o minoritarias habladas en el país.

UTILIZACIÓN DE LAS LENGUAS EN LA VIDA COTIDIANA

La Carta proporciona directrices precisas sobre la manera en que las lenguas regionales o minoritarias deberían protegerse y promoverse en la vida cotidiana. En ella, se pide a los Estados que proporcionen en estas lenguas educación, servicios como la prensa, la radio, la televisión o los medios de comunicación digitales, y servicios de la administración pública.

UTILIZACIÓN DE LA LENGUA COMO CENTRO DE ATENCIÓN

Los hablantes de las lenguas regionales o minoritarias desempeñan un papel esencial en la conservación de su lengua al utilizarla tanto en el ámbito de la vida pública como en el de la privada. Una lengua solo se puede mantener viva y desarrollarse cuando se utiliza diaria y activamente.

CONTRIBUIR A LA PAZ Y AL ENTENDIMIENTO MUTUO

La protección de las lenguas regionales o minoritarias y la promoción de su utilización no entran en conflicto con la utilización de las lenguas oficiales en los Estados o con la necesidad de aprenderlas. Al contrario, contribuyen a fomentar el entendimiento entre los diferentes grupos de la sociedad. El reconocimiento del valor de las lenguas y las culturas que representan es la mejor manera, y a menudo la única, de integrar a las personas de diferentes orígenes lingüísticos y culturales, y de promover el entendimiento intercultural entre los grupos de la población.

UN MARCO COMÚN PARA LOS ESTADOS EUROPEOS

La Carta es el único instrumento vinculante internacionalmente que se centra en la protección de las lenguas minoritarias. Beneficia a los Estados parte al ofrecer un marco común e internacionalmente reconocido para sus políticas lingüísticas.



La Carta, junto con el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales, demuestra el compromiso de larga data del Consejo de Europa con la protección de las minorías nacionales.

UNA PLATAFORMA PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS Y LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Las políticas favorables a las lenguas solo pueden elaborarse en cooperación con los hablantes de las lenguas en cuestión. Todas las partes se benefician de esta cooperación mutua. La aplicación exitosa de la Carta y, por lo tanto, la promoción y protección adecuadas de las lenguas regionales y minoritarias, dependen del estrecho diálogo entre las autoridades y la sociedad civil.

REALIZAR UN SEGUIMIENTO – UN PASO ESENCIAL

Realizar un seguimiento regular de la manera en que los Estados aplican la Carta garantiza que este tratado siga siendo un instrumento vivo y adaptado a los contextos cambiantes. Incluso en sus fases iniciales, el proceso de seguimiento a menudo sensibiliza a las autoridades acerca del potencial o de las desventajas de sus políticas lingüísticas. Contribuye asimismo a los contactos constructivos entre las autoridades y los hablantes de las lenguas de que se trate. También se crean contactos entre los diferentes grupos lingüísticos.

EL IMPACTO DE LA CARTA

Durante las fases iniciales de la aplicación de la Carta, los Estados introdujeron muchas mejoras que beneficiaron a las lenguas regionales y minoritarias. Desde entonces se han ido resolviendo otros problemas pendientes. La Carta es un pilar creado para proteger y promover todas las lenguas, permitiéndoles desarrollar y fortalecer la diversidad lingüística de Europa.

El proceso de la Carta

PARTICIPAN TRES ACTORES PRINCIPALES:

- ▶ el Consejo de Europa
- ▶ el Estado
- ▶ ONG/representantes de los hablantes



UN DIÁLOGO CONSTRUCTIVO

La Carta es un tratado concebido por el Consejo de Europa, y el seguimiento de su aplicación se lleva a cabo adoptando un enfoque de dos niveles. En el primer nivel, el propio país informa sobre la manera en que se está aplicando el tratado. El segundo nivel se basa en el seguimiento realizado por un comité independiente de expertos designado por el Comité de Ministros del Consejo de Europa.

En el proceso de seguimiento participan todas las partes interesadas: el Consejo de Europa, las autoridades nacionales y las organizaciones no gubernamentales (ONG)/ los representantes de los hablantes de las lenguas en cuestión. Esto proporciona a todas las partes un foro para el diálogo continuo, y ofrece a los propios hablantes de las lenguas un lugar central en el proceso de aplicación.

EL ESTADO

El Estado firma y ratifica la Carta, y determina sus diferentes compromisos.

Durante el primer año tras la ratificación, el Estado presenta su primer informe sobre la política seguida de conformidad con la parte II de la Carta y sobre las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones de la parte III que el Estado ha aceptado. Cada cinco años se presentan informes de seguimiento. Además, desde una reforma que tuvo lugar en 2018, cada dos años y medio, también se presenta un informe intermedio sobre la aplicación de un número limitado de recomendaciones para la acción inmediata. Por lo general, el Estado prepara estos informes en consulta con los representantes de los hablantes de las lenguas regionales o minoritarias. Esta práctica está altamente recomendada, ya que contribuye a mejorar el entendimiento mutuo y, en muchos casos, a hallar soluciones a los problemas pertinentes.

Los informes estatales se publican en el sitio web de la Carta.

El Consejo de Europa puede organizar seminarios o reuniones para ayudar al Estado a preparar la ratificación de la Carta. Asimismo, el propio Estado puede organizar reuniones preparatorias de sus informes y contribuir a su difusión. Dichos seminarios o reuniones también se pueden organizar como parte de intercambios sobre el informe de evaluación del Comité de Expertos y las recomendaciones adoptadas por el Comité de Ministros del Consejo de Europa.

ONG/REPRESENTANTES DE LOS HABLANTES

A través de la Carta se invita a las ONG y a otros representantes de los hablantes de las lenguas en cuestión a informar al Estado y al Consejo de Europa en cualquier momento (a través de la secretaría de la Carta) sobre cuestiones relacionadas con la aplicación de la Carta. También se les invita a participar activamente en la preparación de los informes presentados por el Estado.

En el proceso de seguimiento que tiene lugar tras la presentación del informe de un Estado, se consulta a las ONG y a otros representantes de los hablantes. Estos también pueden tomar iniciativas en este proceso, informando activamente a la secretaría sobre cuestiones relacionadas con la aplicación de la Carta.

COMITÉ DE EXPERTOS

El Comité de Expertos realiza un seguimiento regular de la manera en que los Estados aplican la Carta. Examina cada informe presentado por un Estado, y prepara un informe de evaluación para el Comité de Ministros del Consejo de Europa.

Los organismos o asociaciones que están legalmente establecidos en el Estado pueden señalar a la atención del Comité de Expertos cuestiones relacionadas con los compromisos acordados por el Estado.



Como preparación para los informes de evaluación quinquenales, los representantes del comité normalmente visitan el Estado a fin de recopilar información de la administración responsable y de los representantes de los hablantes de las lenguas en cuestión (visitas *in situ*). Esta práctica garantiza que el tratado siga siendo un instrumento vivo y adaptado a los contextos cambiantes.

COMITÉ DE MINISTROS

El Comité de Ministros formula recomendaciones a los Estados en cada ciclo de seguimiento sobre la base de la evaluación realizada por el Comité de Expertos. Las recomendaciones formuladas por el Comité de Ministros son el instrumento de máxima autoridad del tratado. Los Estados a menudo toman en consideración las recomendaciones, que tienen así un impacto en sus políticas.

UN PROCESO TRANSPARENTE

El proceso de la Carta es transparente. Los informes estatales, los informes de evaluación, los informes intermedios del Comité de Expertos sobre la aplicación de las recomendaciones para la acción inmediata y las recomendaciones del Comité de Ministros están disponibles en el sitio web del Consejo de Europa y son accesibles para todas las personas.

La Carta
en pocas
palabras



LA ESTRUCTURA DE LA CARTA

PARTE I

El ámbito de aplicación de la Carta se define en la parte I.

PARTE II

El “espíritu” de la Carta se expresa en la parte II. El reconocimiento de las lenguas regionales o minoritarias como una expresión de la riqueza cultural es la base de la Carta. Las disposiciones de la parte II se aplican a todas las lenguas con presencia tradicional en el Estado.

PARTE III

El Estado designa explícitamente las lenguas que deben incluirse en las disposiciones más detalladas de la parte III. El Estado se compromete a aplicar al menos 35 de las 68 disposiciones para cada lengua.

PARTE IV

En la parte IV se explica el proceso de seguimiento, que es un componente central del proceso de la Carta, así como otras cuestiones relativas a su aplicación.

PARTE V

En la parte V se define la entrada en vigor de la Carta, y las cuestiones relativas a la firma y la ratificación.



PARTE II

PRINCIPIOS Y OBJETIVOS APLICABLES A TODAS LAS LENGUAS

La parte II de la Carta se aplica a todas las lenguas regionales o minoritarias que tienen una presencia tradicional en un Estado, con independencia de que el Estado haya seleccionado dichas lenguas para su protección por la parte III (más detallada), o no.

Los principios básicos de la parte II

- ▶ El reconocimiento de las lenguas regionales o minoritarias como una expresión de la riqueza cultural, y de la necesidad de tomar medidas decididas para promover estas lenguas son la base de la Carta. Muchos Estados que se han adherido a la Carta protegen y promueven hoy en día lenguas que anteriormente ni siquiera se reconocían como parte de su patrimonio cultural y lingüístico.
- ▶ La Carta también exige a los Estados que respeten la zona geográfica de las lenguas regionales o minoritarias. En la práctica, este principio entra en vigor, por ejemplo, si los Estados prevén cambiar las fronteras administrativas de maneras que puedan afectar negativamente a las lenguas regionales o minoritarias.

- ▶ Un principio básico de la Carta es que las lenguas no deberían limitarse únicamente al ámbito privado. También debe fomentarse su utilización en la vida pública. Apoyándose en este principio, las autoridades estatales y locales han desarrollado nuevos ámbitos de utilización de la lengua en todos los sectores de la vida pública, tales como la educación, la administración, el sistema judicial, los medios de comunicación y la vida económica.
- ▶ La educación a todos los niveles es esencial para el desarrollo de cualquier lengua. La Carta exige que los Estados ofrezcan formas y medios adecuados para la enseñanza y el estudio de todas sus lenguas regionales o minoritarias. Así, en muchos casos ha habido progresos en la situación de las lenguas gracias al uso de la lengua como medio de instrucción en el sistema educativo o a su enseñanza como asignatura, incluso para aquellas lenguas que no están protegidas por la parte III más detallada de la Carta.
- ▶ El espíritu de la Carta trata de hallar soluciones positivas y constructivas al desarrollo de las lenguas. Esto insta a la promoción del entendimiento mutuo entre todos los grupos lingüísticos del país, ya sean hablantes de las lenguas mayoritarias o de las lenguas regionales o minoritarias. La inclusión del respeto, la comprensión y la tolerancia en relación con las lenguas está en el centro de la Carta. La Carta además exige explícitamente a los Estados que prohíban todas las formas de distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificadas relacionadas con la utilización de la lengua.
- ▶ El papel que desempeñan los medios de comunicación es crucial para la promoción del entendimiento mutuo y el respeto de los demás y de sus culturas y lenguas. La Carta exige a los Estados que alienten a los medios de comunicación a conseguir este objetivo.
- ▶ En muchos casos, los hablantes de las lenguas regionales o minoritarias tienen un Estado afín en el que también se habla su lengua, a menudo como una lengua dominante. La Carta exige a los Estados que promuevan activamente intercambios a través de las fronteras nacionales. Esto puede incluir muchos tipos distintos de intercambios, tales como la disponibilidad de medios de comunicación en la lengua en común, los contactos culturales o la cooperación para elaborar programas de enseñanza de la lengua.

PARTE III

UNA ELECCIÓN DE 68 MEDIDAS EN SIETE ÁMBITOS DE LA VIDA PÚBLICA

La parte III de la Carta incluye 68 medidas en apoyo de las lenguas protegidas por esta parte. Para cada lengua, deben aplicarse por lo menos 35 compromisos en al menos seis ámbitos de la vida pública. Sin embargo, los Estados han adoptado un enfoque más que mínimo para la mayoría de las lenguas, reflejando así el espíritu de la Carta. A continuación, se indican algunos resultados prácticos de este enfoque:

Educación

- ▶ Los hablantes pueden enviar a sus hijos a una escuela que imparte educación totalmente en su lengua, o que al menos enseña su lengua como una asignatura, a todos los niveles pertinentes: desde la educación preescolar hasta la educación universitaria.
- ▶ El Estado tiene la obligación de proporcionar esta educación y de garantizar que los docentes estén debidamente calificados.

Tribunales

- ▶ Los hablantes pueden utilizar su propia lengua ante los tribunales sin costos adicionales de interpretación o traducción.
- ▶ El Estado debe asegurar que los documentos redactados en la lengua sean válidos en los tribunales.

Tratar con las autoridades administrativas

- ▶ Los hablantes pueden cumplimentar formularios y mantener correspondencia con las autoridades en su propia lengua, pueden utilizar su nombre y los nombres de lugares en su propia lengua, y su lengua se utiliza en los carteles de la calle.
- ▶ El Estado debe garantizar que tiene las competencias administrativas para servir a los ciudadanos en la lengua.

Medios de comunicación

- ▶ Los hablantes se benefician de emisoras de radio o canales de televisión, o de la difusión regular de programas en su lengua por organismos de radiodifusión públicos y privados; pueden leer diarios y noticias en línea y también tienen acceso a producciones audiovisuales en las lenguas minoritarias.
- ▶ El Estado tiene la obligación de apoyar la difusión de programas en las lenguas minoritarias como parte de la radiodifusión de servicio público, o de alentar a los organismos de radiodifusión privados a incluir estos servicios, y apoyar otras producciones audiovisuales de maneras adecuadas, por ejemplo, en internet.



Actividades culturales

- ▶ Los hablantes tienen acceso a actividades culturales, bibliotecas y libros publicados en su lengua; se desarrolla terminología en su lengua.
- ▶ El Estado se compromete a fomentar y apoyar financieramente actividades culturales de diferentes tipos y a garantizar que se incluya a los representantes de la lengua en su planificación.

Vida económica y social

- ▶ Los hablantes pueden utilizar su lengua en relación con los servicios sociales y de cuidado. Asimismo, la utilización de la lengua se alienta en todos los sectores de la vida económica.
- ▶ El Estado tiene la obligación de eliminar todas las limitaciones de la utilización de la lengua en el lugar de trabajo que no sean claramente justificables por motivos prácticos.

Intercambios a través de las fronteras nacionales

- ▶ Los hablantes tienen acceso a la televisión y la radio transfronterizas, a actividades culturales conjuntas o a otras mejoras a raíz de las fronteras abiertas con los países vecinos en los que se utiliza su lengua.
- ▶ El Estado se compromete a apoyar las actividades transfronterizas, si es necesario, estableciendo acuerdos con los países vecinos.

La Carta puede marcar una diferencia en la vida cotidiana

La Carta influye en la situación
de las lenguas regionales o minoritarias
en la vida cotidiana de muchas maneras.



LOS HABLANTES TIENEN UN PAPEL CRUCIAL QUE DESEMPEÑAR

Es importante entender la naturaleza de la Carta como un proceso en la protección y promoción de las lenguas regionales o minoritarias. El papel del usuario diario de las lenguas que están protegidas por la Carta es el más importante en este proceso. El futuro de una lengua depende de su utilización diaria en la vida pública y privada, por ejemplo, en decisiones relativas a su enseñanza, su utilización en los medios de comunicación, y su uso en actividades culturales, así como de la preferencia demostrada por utilizar la lengua regional o minoritaria, cuando sea posible, en la administración y al tratar con las autoridades. Sin esta contribución diaria, otros esfuerzos no tendrán sentido.

A continuación, figuran algunos ejemplos de la manera en que la Carta ha marcado una diferencia para los hablantes en su vida cotidiana ofreciéndoles la posibilidad de:

- ▶ aprender y hablar su lengua en la escuela;
- ▶ cumplimentar formularios oficiales en su lengua;
- ▶ tener nombres de calles y de lugares en su lengua;
- ▶ escuchar la radio, ver la televisión y leer noticias en su lengua;
- ▶ disfrutar de una cultura rica en todos los aspectos, incluyendo acceso a literatura, teatros, conciertos, festivales y vídeos en su lengua y que reflejan su cultura.



EL SITIO WEB DE LA CARTA CONTIENE:

- ▶ el texto íntegro de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias y su informe explicativo;
- ▶ la lista de los Estados que han firmado y ratificado la Carta;
- ▶ la lista de las lenguas a las que se aplica la Carta;
- ▶ todos los informes periódicos de los Estados, los informes de evaluación del Comité de Expertos y las recomendaciones a los Estados formuladas por el Comité de Ministros del Consejo de Europa;
- ▶ enlaces con otras fuentes y documentación sobre la Carta;
- ▶ reseñas orientadas a las autoridades sobre cómo preparar informes periódicos;
- ▶ noticias e información sobre la aplicación de la Carta;
- ▶ la base de datos HUDOC-Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias (ECRML por sus siglas en inglés);
- ▶ un vídeo sobre el impacto de la Carta.

www.coe.int/minlang

Producido por la Secretaría de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o
Minoritarias en cooperación con la Dirección de Comunicaciones
© Photos : Fotografías: Consejo de Europa, Parlamento sami, Shutterstock

La Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias del Consejo de Europa es el único tratado del mundo que tiene por objeto proteger y promover las lenguas regionales y minoritarias tradicionales. La Carta proporciona orientaciones precisas sobre la manera en que estas lenguas deberían utilizarse en la vida pública cada día.

Secretaría de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias

Consejo de Europa
F-67075 Estrasburgo-Cedex
minlang.secretariat@coe.int

www.coe.int/minlang



www.coe.int

El Consejo de Europa es la principal organización del continente que defiende los derechos humanos. Cuenta con 46 Estados miembros, incluidos todos los miembros de la Unión Europea. Todos los Estados miembros han suscrito el Convenio Europeo de Derechos Humanos, tratado concebido para proteger los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos supervisa la aplicación del Convenio en los Estados miembros.

COUNCIL OF EUROPE



CONSEIL DE L'EUROPE